

Interlocutorio No. 1121

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Ref.: Sucesión

Demandante: ALBA NIDIA MEJIA ROJAS

Causante: CARLINA ROJAS CUCUQUI

Radicación: 2020-00441

La apoderada judicial de la señora ALBA NIDIA MEJIA ROJAS, aporta al proceso la constancia de envío de la notificación del auto admisorio a los señores MARIA MILSIA ROJAS y del señor JOSE VICENTE ALZATE ROJAS. (Fl 41-47)

De igual manera la togada de la demandante aporta poder de los señores **DOUGLAS FERNEY TAVERA ROJAS** como nieto de la causante por ser hijo de la señora ENEINE ROJAS DE TAVERA (fallecida), (Fl. 52 vto); **HAROL DUVAN TAVERA MAMBUSCAY y YURANI ANDREA TAVERA VALLECILLA** como bisnietos de la causante por ser hijos del señor WILMER JAVIER TAVERA ROJAS (FALLECIDO), quien a su vez era hijo de la ENEINE ROJAS DE TAVERA hija de la causante (fallecida), (fl 50-52), para lo cual solicita que se le reconozca como herederos.

Así mismo, la señora **LIZETH PATRICIA CAICEDO OSORIO** le confiere poder a la profesional del derecho en representación de sus hijos **MENORES LUISA FERNANDA TAVERA y JUAN DAVID TAVERA CACIEDO** como bisnietos de la causante por ser hijos del señor WILMER JAVIER TAVERA ROJAS (FALLECIDO), quien a su vez era hijo de la ENEINE ROJAS DE TAVERA hija de la causante (fallecida), (Fl 66-67), para lo cual solicita que se le reconozca como herederos.

Finalmente, la abogada GLORIA AMPARO RAMITEZ QUINTERO, aporta la Escritura Pública No.1772 del 12 de noviembre de 2020, corrida en la Notaría 13 del Círculo de Cali, a través de la cual, se protocolizó la VENTA DE DERECHOS HERENCIALES entre la señora MARIA MILCIA ROJAS, como vendedora, y el señor JOSE VICENTE ALZATE ROJAS como comprador. Sin embargo, no allegó el poder que la legitima para actuar como apoderada del último mencionado.

En virtud de lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER, como herederos de la señora Carlina Rojas Cuqui a los señores:

- **DOUGLAS FERNEY TAVERA ROJAS** como nieto de la causante por ser hijo de la señora ENEINE ROJAS DE TAVERA (fallecida), (Fl. 52 vto).

- **HAROL DUVAN TAVERA MAMBUSCAY, YURANI ANDREA TAVERA VALLECILLA**, y a los menores **LUISA FERNANDA TAVERA y JUAN DAVID TAVERA CACIEDO**, como bisnietos de la causante por ser hijos del señor WILMER JAVIER TAVERA ROJAS (FALLECIDO), quien a su vez era hijo de la ENEINE ROJAS DE TAVERA hija de la causante (fallecida).

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **LUZ MARINA IBARRA CAICEDO**, para que lleve la representación de los señores **DOUGLAS FERNEY TAVERA ROJAS, HAROL DUVAN TAVERA MAMBUSCAY, YURANI ANDREA TAVERA VALLECILLA, Y LIZETH PATRICIA CAICEDO OSORIO**, quien actúa en representación de sus hijos **MENORES LUISA FERNANDA y JUAN DAVID TAVERA CACIEDO**.

TERCERO: RECONCER al señor **JOSE VICENTE ALZATE ROJAS**, como heredero de la causante, por ser hijo legítimo de aquella, y como comprador de los derechos herenciales que le pudiesen corresponder a la señora María Milcia Rojas, según Escritura Pública No. 1772 del 12 de noviembre de 2020.

CUARTO: REQUERIR a la abogada **GLORIA AMPARO RAMÍREZ QUINTERO**, para que allegue el poder que la legitima para actuar en nombre y representación del señor JOSE VICENTE ALZATE ROJAS.

QUINTO: En conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., **CORREGIR** el punto segundo del auto de fecha 2 de octubre de 2020, en el sentido de que el nombre correcto de la causante es **CARLINA ROJAS CUQUI** y no como allí se indicó.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>EN ESTADO No.098 DE HOY 22 DE JULIO DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR</p> <p>GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386d904d99c952209ac708caf2944932ee11e159370d327956913a9265556d98**

Documento generado en 21/07/2021 04:06:08 PM